LINEAMIENTOS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC 2018 – 2021

1. DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc son la estructura de trabajo a través de la cual los y las concejales dan seguimiento a su facultad de supervisión de las acciones de gobierno, en apego a lo estipulado en el Reglamento Interior del Concejo y en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

2. DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

a) Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc sesionarán cuando lo requiera su carga de trabajo.

(Inciso reformado en la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo. 28 de marzo de 2019)

- b) El o la Concejal Presidente deberá encargarse de la reserva del espacio correspondiente para realizar los trabajos de su comisión. En el caso de las salas de juntas del área de concejales, solicitarlo por escrito con al menos 72 horas de anticipación a la Secretaría Técnica del Concejo; mientras que en el caso del Salón de Cabildos de la Alcaldía, hacer el trámite correspondiente ante la Oficina del Alcalde.
- c) Para la existencia de quórum, se requerirá la presencia de al menos el titular y dos concejales integrantes de la comisión. Sin dicho quórum no se podrá realizar la sesión. (Inciso reformado en la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo. 28 de marzo de 2019)
- d) Cuando se requiera convocar al Alcalde, así como a las personas titulares de las Unidades Administrativas para que rindan informes, la convocatoria se hará en términos del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- e) La publicación en estrados y difusión de la convocatoria y del orden del día de cada comisión seguirá el mismo procedimiento que el estipulado en el Reglamento Interior para las sesiones del Concejo y será el Concejal Presidente de la comisión quien realice las gestiones correspondientes.
- f) Los acuerdos de las comisiones serán suscritos por la mayoría de los concejales presentes en la sesión. Dichos acuerdos no podrán exceder las facultades otorgadas a las comisiones por el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- g) Para el desenvolvimiento de las comisiones, el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía fungirá la misma posición, asumiendo las facultades y obligaciones que le confiere el Reglamento Interior en materia de las sesiones del Concejo. (Inciso reformado en la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo. 28 de marzo de 2019)

- h) La presentación del Orden del Día seguirá el mismo procedimiento que el estipulado en el Reglamento Interior para las sesiones del Concejo.
- i) Las y los concejales miembros de la comisión, así como el Secretario Técnico en el marco de sus funciones de apoyo al Presidente en la conducción de las sesiones, serán los únicos facultados para hacer uso de la voz. Toda iniciativa de participación por parte de habitantes de la Alcaldía será canalizada a través del uso de la figura de la Silla Ciudadana conforme el procedimiento establecido en el Reglamento Interior.